



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 263 - 2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

VISTO: El Memorandum N° 092-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1565396 y Reg. Exp. N° 1195783, el Informe N° 603-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 019-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 099-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/aae-monitor, la Carta N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/CONSORCIO CÓRDOVA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 10 de agosto del 2012 se suscribió el Contrato N° 518-2012/ORA-OL, derivado del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 343-2012/GOB.REG.HVCA/PCD/CE – Primera Convocatoria, derivada de la L.P. N° 006-2012/GOB.REG.HVCA/CE, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Córdoba (integrado por las empresas: Ingenieros, Consultores Contratistas y Comercio del Centro E.I.R.L., Compañía Constructora Americana S.A.C., y Gurmendi Minería y Construcción S.A.C.) para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca – Huachojaico, Las Mercedes – Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del distrito Córdoba, provincia de Huaytará - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/ 5,419,711.56 (Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos once con 56/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Córdoba y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 578-2012/ORA, de fecha 10 de setiembre del 2012, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 124-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio Córdoba (integrado por el Ing. Santos Feliciano Ascencio Flores y el Ing. Galich Hernán Ponce Porras) representado por el Ing. Galich Hernán Ponce Porras, para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca – Huachojaico, Las Mercedes – Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del distrito Córdoba, provincia de Huaytará - Huancavelica” por la suma de S/ 173,750.00 (Ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 336-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de abril del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 518-2012/ORA-OL de la obra “Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca – Huachojaico, Las Mercedes – Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del distrito Córdoba, provincia de Huaytará - Huancavelica”, cuya ejecución a cargo de la empresa contratista Consorcio Córdoba concluyó el 24 de junio del 2013 siendo el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, de S/ 5,643,421.53 (Cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 53/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 263 - 2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

Que, mediante Carta N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/CONSORCIO CÓRDOVA, de fecha de recepción 02 de junio del 2020, el Ing. Galich Hernán Ponce Porras – representante legal del Consorcio Córdoba, acorde con los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 578-2012/ORA, presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 74,126.10 (Setenta y cuatro mil ciento veintiseis con 10/100 Soles), solicitando a la Entidad su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 099-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/aae-monitor, de fecha 16 de junio del 2020, el Ing. Edgar Ayuque Ancasi – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación, aprueba el contenido técnico de la liquidación del contrato de consultoría de obra con un saldo a favor del consultor Consorcio Córdoba de S/ 74,126.10 (Setenta y cuatro mil ciento veintiseis con 10/100 Soles); importe del cual S/ 30,688.60 (Treinta mil seiscientos ochenta y ocho con 60/100 Soles) corresponde al saldo por pagar del 75% de supervisión y el importe de S/ 43,437.50 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 Soles) corresponde por la liquidación final del 25%; en consecuencia, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, mediante acto resolutivo, previa evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, así, mediante Informe N° 019-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb de fecha 16 de junio del 2020, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera señala que ha procedido a realizar el análisis de los pagos a cuenta efectuados al consultor Consorcio Córdoba, concluyendo que se tiene pendiente de pago el saldo por supervisión del 75% por la suma de S/ 30.688.60 Soles, y el importe de S/ 43,437.50 Soles por liquidación final del 25%, haciendo un total de S/ 74,126.10 (Setenta y cuatro mil ciento veintiseis con 10/100 Soles); en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando al pronunciamiento técnico favorable del Ing. Edgar Ayuque Ancasi – Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 603-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de junio del 2020, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 578-2012/ORA por el costo total de S/ 173,750.00 (Ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), con un saldo a favor del consultor Consorcio Córdoba de S/ 74,126.10 (Setenta y cuatro mil ciento veintiseis con 10/100 Soles), importe que corresponde a los conceptos de: S/30.688.60 (Treinta mil seiscientos ochenta y ocho con 60/100 Soles) saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 43,437.50 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 Soles) por la liquidación final del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 263 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2020

el Contrato N° 578-2012/ORA, de fecha 10 de setiembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Consorcio Córdova, representado por el Ing. Galich Hernán Ponce Porras, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca – Huachojaico, Las Mercedes – Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del distrito Córdova, provincia de Huaytará - Huancavelica"; siendo el costo total del contrato de consultoría de obra de S/ 173,750.00 (Ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), conformé al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	130,312.50	99,623.90	30,688.60
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	43,437.50	0.00	43,437.50
	Monto-final-del-contrato-de-supervisión	173,750.00	99,623.90	74,126.10

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor Consorcio Córdova, representado por el Ing. Galich Hernán Ponce Porras, la suma de S/. 74,126.10 (Setenta y cuatro mil ciento veintiseis con 10/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/30.688.60 (Treinta mil seiscientos ochenta y ocho con 60/100 Soles) saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 43,437.50 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 Soles) por la liquidación final del 25% según Contrato N° 578-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 603-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca – Huachojaico, Las Mercedes – Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del distrito Córdova, provincia de Huaytará - Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Consorcio Córdova, representado por el Ing. Galich Hernán Ponce Porras, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Ing. *Ciro Soldavilla Huayllari*
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme

